



Universidad
Nacional
de Quilmes

QUILMES, 2 MAY 2005

VISTO el Expediente 827-0338/2004, 827-0225/05, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente n° 827-0338/04 se tramita la contratación los docentes y auxiliares del Área de Prevención de las Adicciones en el marco del Convenio entre la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico y la Universidad Nacional de Quilmes.

Que dicho Convenio fue aprobado mediante Resolución (R) "ad referéndum" del Consejo Superior N° 971/04, homologada por Resolución (CS) N° 394/04.

Que a los efectos de cumplir con las actividades que se llevan a cabo en el marco del citado Convenio, es necesario contratar a los siguientes profesionales: Silvia Vulijsher, Alberto Rey, Susana Scardera, Walter Germán Alcaraz y Viviana Espósito quienes realizan tareas de Consultoría, Coordinación, Evaluación Docencia y Nexos Administrativos.

Que es conveniente para aligerar la realización de las tareas administrativas, facultar al Secretario de Extensión a autorizar los pagos correspondientes en concepto de honorarios según se establece en los correspondientes contratos.

Que el presente gasto se encuentra previsto presupuestariamente en la Resolución (R) "ad referéndum" del Consejo Superior N° 992/04, homologada por Resolución (CS) N° 001/05.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 72°, Inc. e) del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

00284





Universidad
Nacional
de Quilmes

ARTICULO 1º: Aprobar la contratación, bajo el régimen de locación de servicios, de los siguientes profesionales:

Silvia Vulijsher, LC 5.673.948;

Alberto Rey, DNI 16.208.985;

Susana Scardera, DNI 4.455.284;

Walter Germán Alcaraz, DNI 20.583.342;

Viviana Espósito, DNI 16.402.317.

ARTICULO 2º: Facultar al Secretario de Extensión Carlos Hugo Fidel, a conformar la prestación de los servicios, la ejecución y el pago de los mismos.

ARTICULO 3º: Lo dispuesto en la presente debe ser imputado en sus tres instancias (vp: comprometido, devengado y pagado) la Fuente 16 de la Dirección de Extensión programa 08.01. - Organización Funcional por Programas – Extensión Universitaria.

ARTICULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.



RESOLUCION (R) Nº: **00284**

Lic. Rodolfo Luis Brardinelli
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES